



GABINETE DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO
LBR / FSM / MMS

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 191, DEL AÑO 2021, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y DELEGACIÓN DE FIRMA Y FACULTADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00622 / 26.03.2024

SANTIAGO,

VISTOS: la Providencia DJ N° 651, de 12 de marzo de 2024, de la jefatura de Departamento Jurídico; la Providencia N° 410, de 11 de marzo de 2024, de la Directora (S); la Resolución Exenta N° 191, del 5 de febrero del 2021, que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile y deja sin efecto la resolución que indica, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, a través de la Resolución Exenta N° 191, del 5 de febrero del 2021, este Instituto ha determinado su estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades, la que fuera modificada con posterioridad a través de la dictación de las Resoluciones Exentas N° 13 y N° 1202, del 5 de enero y 30 de mayo de 2022, respectivamente y las Resoluciones Exentas N° 40, N° 2440 y N° 3155, de 2023.

SEGUNDO: Que, con ocasión de las constantes mejoras de distintos procesos institucionales, a esta Dirección le asiste la convicción de que deben implementarse una serie de modificaciones a la estructura actual de la institución, así como también definir nuevas delegaciones de facultades que contribuirán a generar procesos administrativos más eficientes, y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 1.222, del año 1996, que aprueba el reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución N° 6, del año 2019, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 32, del año 2023, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍCASE la **RESOLUCIÓN EXENTA N° 191**, del 5 de febrero de 2021, que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile, en los términos que se indican a continuación:

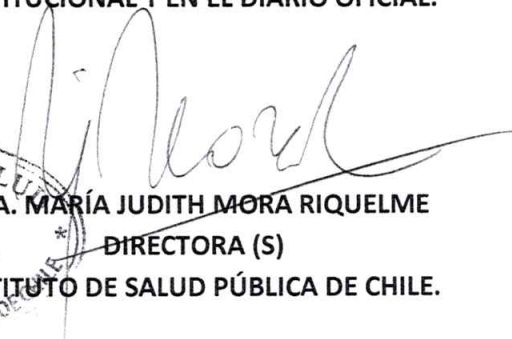
- I. En el número 2.2, correspondiente al **JEFE DE UNIDADES ASESORAS**, agrégase una nueva letra d) del siguiente tenor:
“d) Asesorar a la Dirección en las relaciones con organismos internacionales o extranjeros”.
- II. En el número 2.5, sustitúyase su denominación, pasando a ser **“UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD Y RIESGOS INSTITUCIONALES”**.
- III. En el número 5., relativo al **DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, elimínase el número 5.4, que versa sobre **OFICINA DE PARTES**.
- IV. Reemplázase el número 5.9.3, que se encuentra en el **SUBDEPARTAMENTO ATENCIÓN A CLIENTES Y USUARIOS**, por uno nuevo del siguiente tenor:
*“5.9.3 **Oficina de Partes**, cuyos funcionarios tendrán delegada la facultad de firmar las copias de actos y expedientes administrativos que les sean requeridos para ser presentados ante tribunales de justicia, dando fe de que son copia fidedigna de su original, y que tendrá las funciones de recibir, registrar, foliar, custodiar, actuar como ministro de fe y despachar toda la documentación oficial que ingrese o salga del Instituto, como también aquella resultante de una prestación”.*
- V. En el número 7., que corresponde al **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INNOVACIÓN Y DESARROLLO (ANDID)**, en el número 7.2, que trata sobre el **SUBDEPARTAMENTO AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS**, elimínase el número 7.2.2.
- VI. Reemplázase el número 7.5, que pasará a tener el siguiente tenor:
*“7.5 **SUBDEPARTAMENTO INNOVACIÓN Y DESARROLLO**, que tendrá las funciones que se definen a continuación:*
 - a) *Apoyar, impulsar y desarrollar en la institución estudios de investigación científica aplicada respecto de los principales problemas de salud de la población del país.*
 - b) *Generar base de datos actualizadas con fondos concursables para investigación científica en el área de salud pública.*
 - c) *Generar alianzas estratégicas con instituciones científicas nacionales e internacionales.*
 - d) *Apoyar el desarrollo y edición de la Revista del Instituto de Salud Pública de Chile y promover publicación científica en revistas científicas de alto impacto.*
 - e) *Apoyar la organización y desarrollo de las jornadas científicas de la institución.*
 - f) *A través de la biblioteca, mediar en los procesos de adquisición de información y conocimiento de los funcionarios del Instituto, resguardando como patrimonio de la institución la ubicación, tratamiento, preservación y visualización de la información científico/documental; facilitando la actualización de contenidos de referencia, reduciendo tiempos de búsqueda y obtención de material asertivo.*
 - g) *Desarrollar investigación aplicada y desarrollo tecnológico con impacto en la salud pública, aplicable al ámbito de las competencias del ISP”.*
- VII. Reemplázase en el número 11, correspondiente al **DEPARTAMENTO JURÍDICO**, la letra c) por una nueva con el siguiente texto:
“c) En materia de sumarios sanitarios, firmará las resoluciones que dicten sentencia en dichos sumarios y aquellas que se pronuncien sobre la solicitud de suspensión de los efectos de aquellas sentencias, así como también resolver los recursos de reposición”.

- VIII. En el número 11.2, reemplázase la denominación de la **Oficina Judicial**, pasando a llamarse **Oficina Judicial y Gestión de Convenios**.
- IX. Elimínense las letras d), e) y f) del número 11.3, relativo al **Subdepartamento Administrativo**.
- X. En el **Subdepartamento Asuntos Regulatorios**, suprimense las letras b), d), e) y f) del número 11.4, pasando la actual letra c) a ser la nueva letra b)
- XI. En el señalado número 11.4, relativo al **Subdepartamento Asuntos Regulatorios**, sustitúyase la letra a) del mismo número, quedando del siguiente tenor:

“a) Conocer los recursos presentados ante decisiones de cualquier jefatura del Instituto, relacionadas con las facultades que le confiere a este Servicio el Código Sanitario y sus reglamentos, así como también le corresponderá emitir los actos administrativos que correspondan, a estas materias”.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que, en todo lo no modificado por este acto administrativo, rige plenamente la Resolución Exenta Nº 191, del año 2021 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE SU TEXTO COMPLETO EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y EN EL DIARIO OFICIAL.


DRA. MARÍA JUDITH MORA RIQUELME
DIRECTORA (S)
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE.

20/03/2024
 Resol. A1/Nº 243
 ID Nº 1013317

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete.
- Jefe Unidades Asesoras.
- Auditoría Interna.
- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Gestión de Calidad y Riesgos Institucionales.
- Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Departamento Administración y Finanzas.
- Departamento Agencia Nacional de Medicamentos (ANAMED).
- Departamento Agencia Nacional de Dispositivos Médicos, Innovación y Desarrollo (ANDID).
- Departamento Jurídico.
- Departamento Laboratorio Biomédico Nacional y de Referencia.
- Departamento Nacional y de Referencia en Salud Ambiental.
- Departamento Salud Ocupacional.
- Oficina de Partes.




Transcrito Fielmente
Ministro de FÉ
Mariana Ramírez Eberos